

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.E.E. E.S.P. RESOLUCIÓN No. GG8 8 8 7 8 6 DE 3 0 MAR 2011

(Por la cual se adopta el Reglamento de Trabajo de EMCALI EICE ESP)

ARTICULO 10. Cuando por necesidades de servicio se requiera de la variación del horario de trabajo, la Gerencia de Área de Gestión Humana y Administrativa podrá autorizarlo, previa justificación del área respectiva.

ARTICULO 11. CONTROL DE ASISTENCIA, En todas las dependencias en donde el servicio lo justifique, se instalarán terminales de control para el registro de entradas y salidas del personal. Todos los trabajadores de estas dependencias están en la obligación de marcar su correspondiente tarjeta, al ingreso y salida correspondiente. Esta obligación cobija no solamente el personal de horario fijo sino a aquel cuyas labores se cumplen por turnos especiales diurnos o nocturnos. El Jefe del Área en donde se instalen los terminales, será el responsable por el buen uso que se le de al equipo y del cumplimiento del horario.

PARAGRAFO. El ingreso a los sitios de trabajo de EMCALI, sólo se podrá registrar con treinta (30) minutos de anticipación al inicio del horario de trabajo, entre tanto que la finalización podrá ser marcada hasta treinta (30) minutos después de terminado el horario de trabajo.

ARTICULO 12. Para los trabajadores que deban realizar cuatro (4) marcaciones de la tarjeta control de tiempo en el día, la omisión de cada una de ellas sin causa justificada, equivaldrá a dos (2) horas de descuento por tiempo no laborado, y para los trabajadores que deban realizar dos (2) marcaciones en el día, la omisión de cada una de ellas sin causa justificada, equivaldrá a cuatro (4) horas de descuento por tiempo no laborado.

CAPITULO V TRABAJO SUPLEMENTARIO

ARTICULO 13. Trabajo suplementario o de horas extras es el que excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que exceda de la máxima legal establecida en el presente reglamento.

ARTICULO 14. DE LAS HORAS EXTRAS DIURNAS. Se entiende por trabajo extra diurno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m. de lunes, a sábado.

Este trabajo se remunera con un recargo del veinticinco (25%) por ciento sobre la asignación básica mensual.



Gerencia Genera
CAM Torre EMCALI piso 3 Tel. 8993008

Www.emcali.com.co

the fire and decide the same decides the decides

5